



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



VILLA DE MERLO, S.L., 2 de julio de 2025

VISTO:

El EXPE: 7073/2025, mediante el cual se solicita la contratación del servicio de publicidad de las actividades institucionales de la Facultad de Turismo y Urbanismo en Infomerlo; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud tiene sustento en la necesidad de informar a la comunidad de las actividades institucionales de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que el monto requerido para la presente Contratación asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00), conforme presupuesto obrante en el expediente.

Que el proveedor MENÉNDEZ GUSTAVO DANIEL, CUIT 20-13050367-6, no da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza C.S. 11/2018 al tener deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

Que la Secretaría Administrativa y de Infraestructura autoriza la adjudicación de manera excepcional con el proveedor por las razones detalladas en el informe que luce agregado al mismo expediente.

Que el Vicedecano de la Facultad de Turismo y Urbanismo toma conocimiento y autoriza los procedimientos a tal fin.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEDECANO
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple 167/2025 a la firma Menéndez Gustavo Daniel - CUIT 20-13050367-6, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa y de Infraestructura de la Facultad de Turismo y Urbanismo a emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación deberá ser afectado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SM

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por:
Vicedecano, Pablo Víctor Perepelizin - Secretaria Administrativa y de
Infraestructura, Eleonora Elvira Casaretto.

Hoja de firmas